



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq. de Bienes y Contr. de Servs

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: **25/03/2022**

No. de Evento: **IA050GYR008E74-2022**
 bajo el: **Artículo 42**
 No. Compranet: **2410016**
 No. de Pedido: **D2P0157**
 Elaboración: **15/03/2022** Impresión 15/

Proveedor: **DARFARMA S.A. DE C.V.**

No Requisición: **PAC**

Dirección: **FRAY ANTONIO DE MARCHENA 227 QUINTAS DEL MARQUEZ SANTIAGO DE QUERETARO 76047 QUERETARO**

Fecha de entrega: **25/03/2022**

R.F.C. **DAR -140818-8Y7** No. Proveedor: **00130641**
 Unidad solicitante: **ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO**
 Lugar de entrega: **CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,**

Partida presupuestal: **0301** 2105
 Clasificación presupuestal:
 Circ. **24** Loc. **80** Inm. **01** T.S. **15** E. **0** U. **90**

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Impx
1	010 000 4277 0002	TENOFOVIR TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO 300 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	26	ENV	554.00	

Marca: **INGVARSII**
 Procedencia: **MEXICO**

Tipo Presen: **TAB**
 Cant Presen: **30**

SUB. TOTAL \$ 14
I. V. A. \$
TOTAL \$ 14.

(catorce mil cuatrocientos cuatro pesos 00/100 M.N.)

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 25/03/2022

No. de Evento: IA050G/YR008E74-2022
 bajo el: Artículo 42
 No. Compranet: 2410016
 No. de Pedido: D2P0157
 Elaboración: 15/03/2022 Impresión 15/03/2022

Proveedor: DARFARMA S.A. DE C.V.

No Requisición: PAC

Dirección: FRAY ANTONIO DE MARCHENA 227 QUINTAS DEL MARQUEZ SANTIAGO DE QUERETARO 76047 QUERETARO

Fecha de entrega: 25/03/2022

R.F.C. DAR -140818-8YT

No. Proveedor : 00130641

Partida presupuestal : 0301

21053001

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Clasificación presupuestal :

Lugar de entrega: CARETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Imm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

CLÁUSULAS DEL PEDIDO

- 1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades medidas de atención a la atención médica, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y mantenimiento.
 - 1.2 El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a surtirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.
 - 1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
 - 1.4 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 del Código Fiscal de la Federación, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
 - 1.5 El monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 000/00M/N), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y su opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique los recursos derivados del conflicto y/o pedido contra los aduados que en su caso tuviera a favor del Instituto.
 - 1.6 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo exijan.
 - 1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no compromiéndose, en la partida presupuestal correspondiente.
 - 1.8 De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuando básico institucional.
- 1. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN**
- 2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes solicitados y se obliga a su reposición en un plazo que no excederá de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación al detectarse defectos de calidad o mal estado en los mismos y/o por no cumplir con las especificaciones consagradas en este pedido. La reposición de los bienes será solicitada por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo a través del Departamento de Suministro y Control del Abasto.
 - 2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas; lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.
 - 2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.
 - 2.4 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a las disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.
 - 2.5 La garantía de cumplimiento del pedido cuenta dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 46 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
 - 2.6 El período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante que los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 5 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido el pago o problema de calidad solicitada el cambio de los bienes que presentan problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá responder los bienes sujetos a cambio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los datos y/o penurias que por insatisfacción o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto y/o a terceros. El Instituto sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por cambio con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de ENVA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del cambio, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.
- 2. DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS**
- 3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.
 - 3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instituto para requisir, el "Instituto para requisir, la Remisión del Pedido", y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse: copia del registro sanitario y el Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, la selladura de recibido en el original de la remisión.
 - 3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los rangos por la cantidad determinada, presentando al lugar indicado en el presente, en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier inconformidad o adelantado al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades respalde el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducibles y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.
 - 3.4 Se aplicará una Deducible del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue o recobere en la fecha establecida los bienes solicitados. En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para cambio, se cobrará el valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.
 - 3.5 Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.
 - 3.6 El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a EL PROVEEDOR las deducibles, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI-Memium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deducibles objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducibles no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.
 - 3.7 En caso que algún licitante ofertará presentación, caducidad o descripción distinta a lo solicitado en estas bases y el área técnica la aprobó en su momento, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional o deductiva correspondiente.

4. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO.

4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma en representación del área administradora del pedido, siendo, Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos consagrados por el Proveedor en términos del numeral 6.1.1.2 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o pedidos que se formen en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del seguro social y numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5. DE LA FACTURACIÓN

5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal.

5.2 El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Erogaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Período mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 11 de cada mes, al día 10 del mes siguiente, el proveedor podrá presentar su factura en las Oficinas de Trámite de Erogaciones del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UNAVE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquel en el que se concluya el "Período mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

REGISTRO NOM-004-DOR/A-2022/00267
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
 PREPARADO POR: [Nombre]
 EN: [Fecha]
 EN: [Lugar]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Contr. de Servs

Número Acuerdo:	No. de Evento: IA050GYR0008E74-2022
Número de Sesión:	bajo el: Artículo 42
Fecha de Acuerdo:	No. Compras: net2410016
Fecha Terminación del pedido: 25/03/2022	No. de Pedido: D2P0157
	Elaboración: 15/03/2022 Impresión 15/03/2022

Proveedor: **DARFARMA S.A. DE C.V.**
 Dirección **FRAY ANTONIO DE MARCHENA 227 QUINTAS DEL MARQUEZ SANTIAGO DE QUERETARO 76047 QUERETARO**
 R.F.C. **DAR -140818-8Y7** No. Proveedor : **00130641**
 Unidad solicitante: **ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO**
 Lugar de entrega: **CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,** Circ. **24** Loc. **80** Inn. **01** T.S. **15** E. **0** U. **90** P. **0**
 No Requisición: **PAC**
 Fecha de entrega: **25/03/2022**
 Partida presupuestal : **0301** 21053001
 Clasificación presupuestal :

DICTAMEN PRESUPUESTAL: 0000002966-2022

<p>EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.</p>		OBSERVACIONES						
<p>NOMBRE DEL REPRESENTANTE C. ANDRES CRUZ GALINDO</p>								
<p>CARGO REPRESENTANTE LEGAL</p>								
<p>FIRMA DE CONFORMIDAD</p>		<p>TELEFONO(S)</p>						
<p>FECHA</p>		<table border="1"> <tr> <th>DIA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> <tr> <td>15</td> <td>03</td> <td>2022</td> </tr> </table>	DIA	MES	AÑO	15	03	2022
DIA	MES	AÑO						
15	03	2022						
<p>EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA PODER 28,334 DEL 26 DE FEBRERO DE 2015, PROTOCOLIZADO POR EL LICENCIADO GULLERMO CORONADO FIGUEROA, NOTARIO 50 DE GUADALAJARA, JALISCO</p>								

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
OOADQAR/SJ/PEDIDOA-2022/0026

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas referente, técnica y/o contable.

LIC. MARIJA DE ROSARIO GONZALEZ OLAN
 ENC DEPTO ADQ BIENES Y CONTRAT SERV

LIC. ROSA MARÍA RIOS REYES
 ADMON PEDIDO TIT COORD DE ABAST Y EQ

MTRA. WENDY GUADALUPE LORA AROCHE
 TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA
 TIT COORD ESTATAL QUINTANA ROO